



28 de septiembre de 2020

(20-6542)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MÉXICO : DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Miembro que presenta la notificación	México
---	--------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/MEX/20_5492_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/MEX/C/4 , IP/N/1/MEX/7 ; IP/N/1/MEX/C/5 , IP/N/1/MEX/8 ; IP/N/1/MEX/C/7 , IP/N/1/MEX/10 ; IP/N/1/MEX/I/9 , IP/N/1/MEX/C/3 ; IP/N/1/MEX/C/2/Add.1 ; IP/N/1/MEX/C/1/Add.1 ; IP/N/1/MEX/C/1

Breve descripción del texto jurídico notificado

La reforma tiene como principal objetivo promover la protección al derecho de autor y derechos conexos en el entorno digital.

Se regula la protección al derecho de autor y derechos conexos relativos a las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas presentes en medios digitales, mediante las Medidas Tecnológicas de Protección (MTP) y la Información sobre Gestión de Derechos (IGD). Al mismo tiempo, se establecen los supuestos en los que la suspensión, alteración, modificación u omisión de IGDs no se considerarán violaciones a Ley; así como las acciones de elusión o evasión de MTPs que no constituyen violaciones a la Ley, incluyendo excepciones derivadas de la adhesión de México al Tratado de Marrakech.

Adicionalmente, se regulan las responsabilidades de los Proveedores de Servicios en Línea y se establece un mecanismo de notificación y retirada respecto de materiales o contenidos protegidos por derechos de autor o derechos conexos que se transmitan, reproduzcan o comercialicen en línea sin la autorización de los titulares de derechos. Se establecen mecanismos para evitar abusos en el uso de dicho sistema.

Finalmente, se establecen mecanismos para la efectiva protección de señales de cable y satélite encriptadas portadoras de programas.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	2 de julio de 2020; Un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Otra fecha	Publicación : 1 de julio de 2020

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	1 de septiembre de 2020
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Instituto Nacional del Derecho de Autor e Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.